

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tapalpa, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 19 de julio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TAPALPA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 22 de septiembre de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Tapalpa, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tapalpa, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0143/2017 de fecha 03 de enero de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 09 de enero de 2017, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la

Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

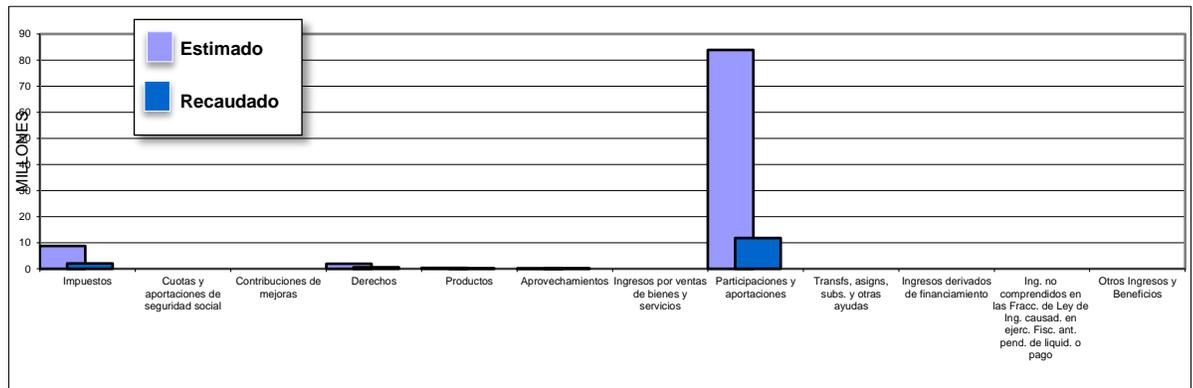
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

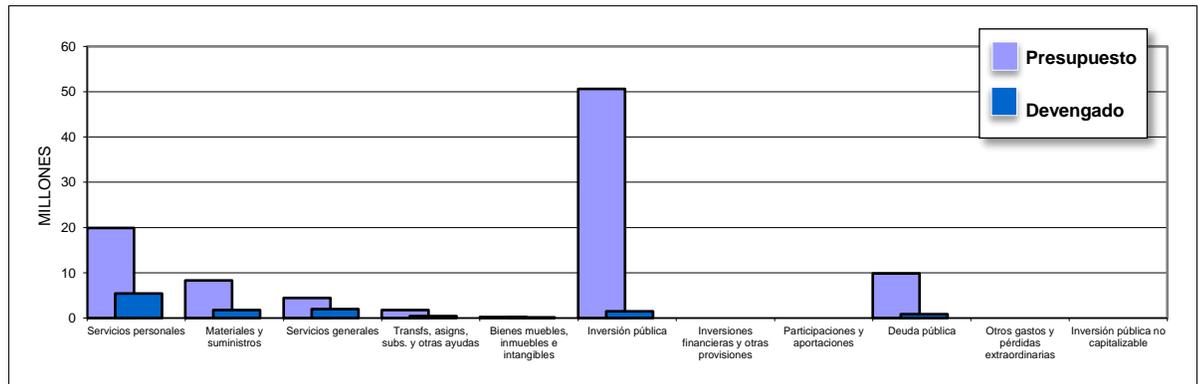
Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,746,396	2,002,444	23%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,929,691	602,866	31%
5	Productos	369,192	35,128	10%
6	Aprovechamientos	127,920	13,820	11%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	83,904,362	11,796,318	14%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		95,077,561	14,450,576	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	19,921,327	5,446,850	27%
2000	Materiales y suministros	8,300,498	1,784,490	21%
3000	Servicios generales	4,409,819	1,973,360	45%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,753,440	441,210	25%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	208,004	134,189	65%
6000	Inversión pública	50,613,628	1,465,936	3%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	9,870,846	888,005	9%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		95,077,562	12,134,040	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 355 días de retraso por mes.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 5133-0-333-401-00004.- MES: JULIO.- FOLIO: 683

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Servicios profesionales y activos programas (modernización catastral)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación del proveedor para realizar la modernización catastral; copia certificada de contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada de la documentación que demuestra los servicios prestados y los beneficios obtenidos por la modernización catastral; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 5132-0-325-401-00004.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Renta de camión para recolección de basura en localidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la contratación de los servicios prestados, así como su pago; copia certificada del contrato por la prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada de las bitácoras que acreditan la realización del servicio de recolección de basura debidamente firmadas por el prestador; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-382-401-00004.- MES: MAYO.- FOLIO: 33

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago de servicio de coffee break y alimentos”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autorizó el egreso; copia certificada del contrato de prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la documentación que acredita la prestación del servicio por parte del proveedor; y documento que aclara el motivo del servicio del coffee break y alimentos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-382-401-00004.- MES: MARZO.- FOLIO: 1141

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de "Pago de gastos de evento, que incluye renta de toldos, mesas, sillas, comida de tres tiempos, equipo de sonido y música en vivo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada del contrato de prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la documentación que demuestra la realización del evento y la prestación del servicio contratado; y memoria fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 5135-0-359-401-00004.- MES: FEBRERO.- FOLIO: 809

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de "Pago de plantación de árboles para reforestar las comunidades"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada del contrato de prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la documentación que demuestra la prestación del servicio contratado; y copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 5241-0-441-401-00004.- MES: FEBRERO.- FOLIO: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de "Pago de despensas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de despensas; copia certificada de la relación firmada por las personas a las que se les proporcionaron las despensas; y memoria fotográfica de la entrega de despensas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 5243-0-443-503-00006.- MES: MARZO.- FOLIO: 1476

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de "Apoyo a instituciones"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la entrega del apoyo; copia certificada de la solicitud de apoyo; copia de identificación oficial de quien recibe el apoyo; copia certificada de la documentación que acredita la relación de la persona que recibe con la institución beneficiada; y copia certificada de la documentación que acredita la recepción del apoyo debidamente firmada y sellada por la institución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 08.- CUENTA CONTABLE: 5241-0-441-401-00004.- MES: ENERO, MARZO, ABRIL Y JUNIO.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de "Apoyos para cubrir gastos médicos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la entrega de apoyos para cubrir gastos médicos; copia certificada de las solicitudes de los apoyos; copia certificada de las identificaciones oficiales de quienes recibieron apoyo; escrito que aclare la relación que existe entre las personas que recibieron apoyo y el Ayuntamiento; copia certificada de los nombramientos; y escrito aclaratorio que señale cómo el Ayuntamiento otorga el concepto de seguridad social (servicios médicos) a sus trabajadores, anexando copia certificada de la documentación que lo acredita; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.09.- CUENTA CONTABLE: 5241-0-441-401-00004.- MES: MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO Y AGOSTO.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Apoyos a personas de escasos recursos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó la entrega de apoyos a personas de escasos recursos; copia certificada de la relación de beneficiarios debidamente firmada por los mismos; copia certificada de las solicitudes de los apoyos; y copia certificada de las identificaciones oficiales de quienes recibieron apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 5243-0-443-503-00006.- MES: ABRIL.- FOLIO: 1003

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Apoyo económico otorgado a institución educativa para la adquisición de material para reparación de instalaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la entrega de los apoyos; copia certificada de las solicitudes de los apoyos; copia certificada de la identificación oficial de quien recibió el apoyo; y copia certificada de la documentación que acredite la recepción del apoyo, firmada y sellada por el director de la institución educativa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-382-401-00004.- MES: FEBRERO.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron varias pólizas una póliza por concepto de “Adquisiciones de castillos y bombas chinas para festividades”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de la pirotecnia; copia certificada de la documentación que demuestre el uso y destino de los castillos y bombas chinas; copia certificada del estado de adeudo; y memoria fotográfica de la quema de castillos y bombas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-336-401-00004.- MES: :
ABRIL .- FOLIO: 236

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Aportación para la realización del festival de cine y las artes Tapalpa 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la aportación; copia certificada del documento que demuestra que la aportación realmente fue destinada para las actividades del festival de cine y las artes Tapalpa 2015; copia certificada de la solicitud de la aportación; y copia certificada de la documentación que acredita la realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-382-401-00004.- MES:
ABRIL Y MAYO.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Apoyos para pago de festividades en las comunidades del municipio, para pago de música y renta de sonido”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó otorgar los apoyos para las festividades en las diferentes comunidades; copia certificada de las solicitudes del apoyo; copia certificada de la documentación que acredita la recepción de los apoyos, debidamente firmada; copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada de la evidencia documental de la realización de los eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-382-401-00004.- MES:
ABRIL, MAYO Y JUNIO.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Apoyos para pago de festividades en las comunidades del municipio, para pago de música y renta de sonido”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó otorgar los apoyos para las festividades en las diferentes comunidades; copia certificada de las solicitudes de apoyo; copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la documentación que acredita la recepción de los apoyos,

debidamente firmada; y copia certificada de la evidencia documental de la realización de los eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-382-401-00004.- MES: ABRIL, MAYO Y JUNIO.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Apoyos para pago de festividades en las comunidades del municipio, para pago de música y renta de sonido”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó otorgar los apoyos para las festividades en las diferentes comunidades; copia certificada de las solicitudes de apoyo; copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la evidencia documental de la realización de los eventos; y copia certificada de la documentación que acredita la recepción de los apoyos, debidamente firmada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-382-401-00004.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 266

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago música 6 horas evento día 16 de septiembre 2015 plaza principal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de música durante las fiestas patrias en la plaza principal; copia certificada de contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada de la evidencia documental que acredita la prestación del servicio de música; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 17.- CUENTA CONTABLE: 5112-0-122-401-00004.- MES: MARZO.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago a sueldos a personal eventual como maestros en la casa de la cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación y pago del personal eventual;

copia certificada de los contratos debidamente firmados por las partes que lo suscribieron, en el que se señalan el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada del informe de actividades debidamente firmado por cada uno de los maestros; memoria fotográfica de la impartición de clases; y copia certificada de las listas de asistencia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 18.- CUENTA CONTABLE: 5112-0-122-401-00004.- MES: FEBRERO.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago de sueldos atrasados por su trabajo desempeñado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación y pago del personal eventual; copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada del informe de actividades debidamente firmado por el empleado eventual; y copia certificada de la documentación que acredita que efectivamente prestó sus servicios al Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO 5 Y ADECUACIÓN DE ANDADORES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción De Cancha De Fútbol Rápido 5 y Adecuación de Andadores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obra, así como su techo financiero; oficio de invitación a la ejecución de la obra; acta de visita al sitio de la obra, apertura de propuestas, junta de aclaraciones, paquete de propuestas técnicas y económicas y acta de fallo; contrato obra pública a precio unitario, por tiempo determinado instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscribieron; registro vigente en el padrón de contratista del gobierno del estado; acta de inicio de los trabajos y designación de residente de la obra; proyecto ejecutivo de la obra con las especificaciones técnicas iniciales y complementarias debidamente firmada por la autoridad municipal, así como la validación del mismo; presupuesto de obra; , mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando

volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; además incorporan a la acreditación el calendario de obra; de igual forma añaden las estimaciones 1, 2 y 3 con sus números generadores de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, y la bitácora de obra documento técnico que registra los eventos más trascendentales durante la ejecución de la obra; así como las fianzas por anticipo y cumplimiento, por último exhiben el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones así como acta de entrega recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES PALAFOX Y PASCUAL MORONES, EN LA LOCALIDAD DE JUANACATLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Empedrado en Calles Palafox y Pascual Morones, en La Localidad de Juanacatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la sesión ordinaria en la cual se aprueba la ejecución de la obra; proyecto ejecutivo de la obra con las especificaciones técnicas iniciales y complementarias debidamente firmada por la autoridad municipal; presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; así como el programa calendarizado de obra; como también los números generadores de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados:

clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, de igual forma anexan la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; memoria de gastos; y el acta de entrega recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PASCUAL MORONES, EN LA LOCALIDAD DE JUANACATLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de Empedrado en la calle Pascual Morones, en La Localidad De Juanacatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de sesión ordinaria en la cual se aprueba la ejecución de la obra; acta de priorización de obras del COPLADEMUN; convenio de concertación con la finalidad de fortalecer el programa 3x1, mismo que se encuentra suscrito por los tres niveles de gobierno; proyecto ejecutivo de la obra con las especificaciones técnicas iniciales y complementarias debidamente firmada por la autoridad municipal; de igual manera anexan el presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; así como el programa calendarizado de obra; como también los números generadores de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, de igual forma anexan la minuta de terminación y por último exhiben el acta de entrega recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; de igual manera, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipo, debidamente signadas por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios

públicos municipales responsables, con lo cual se acreditan los derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos; Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas; croquis de localización de los trabajos realizados; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PREPARATORIA EN LA LOCALIDAD DE JUANACATLÁN, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Preparatoria en La Localidad de Juanacatlán, Segunda Etapa, en el municipio de Tapalpa, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de sesión de ayuntamiento en la cual se aprueba la construcción de la Preparatoria de Juanacatlán; oficio de invitación para participar en la ejecución de la obra; acta de visita al sitio de la obra, apertura de propuestas, junta de aclaraciones, paquete de propuestas técnicas y económicas y acta de fallo; contrato obra pública a precio unitario, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscribieron; acta de inicio de los trabajos y designación de residente de la obra; proyecto ejecutivo de la obra; presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras; calendario de obra; estimaciones números generadores de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, y la bitácora de obra documento técnico que registra los eventos más trascendentales durante la ejecución de la obra; añadiendo a la acreditación las fianzas de cumplimiento, por anticipo y defectos y vicios ocultos; por último exhiben el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones así como acta de entrega recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO Y CUNETAS DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA LOCALIDAD DE LA YERBABUENA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Empedrado y Cunetas de Empedrado Zampeado en la localidad de La Yerbabuena"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de la sesión ordinaria en la cual se aprueba la ejecución de la obra empedrado; acta de priorización de obras del COPLADEMUN; convenio de concertación con la finalidad de fortalecer el programa 3x1, mismo que se encuentra suscrito por los tres niveles de gobierno; proyecto ejecutivo de la obra con las especificaciones técnicas iniciales y complementarias debidamente firmada por la autoridad municipal; de igual manera anexan el presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; así como el programa calendarizado de obra; como también los números generadores de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, además suman a la acreditación la bitácora de obra, documento técnico que registra los eventos más trascendentales durante la ejecución de la obra; memoria de gastos; minuta de terminación y por último exhiben el acta de entrega recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; asimismo referente a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas, contra lo analizado y evaluado en gabinete, el ente auditado proporcionó el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos que aclara, acredita, fundamenta y justifica fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COMÚN EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Empedrado Común en la localidad de San Francisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de la sesión ordinaria en la cual se aprueba la ejecución de la obra empedrado; acta de priorización de obras del COPLADEMUN; convenio de concertación con la finalidad de fortalecer el programa 3x1, mismo que se encuentra suscrito por los tres niveles de gobierno; proyecto ejecutivo de la obra con las especificaciones técnicas iniciales y complementarias debidamente firmada por la autoridad municipal; de igual manera anexan el presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; así como el programa calendarizado de obra; como también los números generadores de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, además suman a la acreditación la bitácora de obra, documento técnico que registra los eventos más trascendentales durante la ejecución de la obra; memoria de gastos; minuta de terminación y por último exhiben el acta de entrega recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; asimismo referente a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas, contra lo analizado y evaluado en gabinete, el ente auditado proporcionó el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos que aclara, acredita, fundamenta y justifica fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN CALLES BRACAMONTES Y ROBLES, EN LA LOCALIDAD DE JUANACATLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Drenaje en calles Bracamontes y Robles, en la localidad de Juanacatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de la sesión

ordinaria en la cual se aprueba la ejecución de la obra empedrado; acta de priorización de obras del COPLADEMUN; convenio de concertación con la finalidad de fortalecer el programa 3x1, mismo que se encuentra suscrito por los tres niveles de gobierno; proyecto ejecutivo de la obra con las especificaciones técnicas iniciales y complementarias debidamente firmada por la autoridad municipal; de igual manera anexan el presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; así como el programa calendarizado de obra; como también los números generadores de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, además suman a la acreditación la bitácora de obra, documento técnico que registra los eventos más trascendentales durante la ejecución de la obra; memoria de gastos; minuta de terminación y por último exhiben el acta de entrega recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; de igual manera, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipo, debidamente signadas por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, con lo cual se acreditan los derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos; Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas; croquis de localización de los trabajos realizados; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA RED SUBTERRÁNEA ELÉCTRICA, Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL PRIMER CUADRO DE LA POBLACIÓN DE JUANACATLÁN, MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada “Construcción de la Red Subterránea Eléctrica, y Alumbrado Público del Primer Cuadro de la Población de Juanacatlán, Municipio de Tapalpa, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de la sesión ordinaria en la cual se aprueba la ejecución de la obra empedrado; acta de priorización de obras del COPLADEMUN, documento que acredita la priorización de la obra en análisis; resolución de adjudicación directa, fundada y motiva técnica y jurídicamente; contrato de obra pública a precio unitario, por tiempo determinado, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben; proyecto ejecutivo de la obra con las especificaciones técnicas iniciales y complementarias debidamente firmada por la autoridad municipal; de igual manera anexan el presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; así como el programa calendarizado de obra; igualmente añaden a la comprobación las estimaciones con números generadores de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, de igual forma anexan la bitácora de obra, documento técnico que registra los eventos más trascendentales durante la ejecución de la obra, agregando las fianzas de anticipo y cumplimiento, así como la minuta de terminación y por último exhiben el acta de entrega recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; y copia certificada del diagnóstico del municipio de Tapalpa Jalisco, en el cual se manifiesta el estudio analítico cuantitativo y cualitativo de 2015, documento que es respaldado con estadísticas de rezago social económico, que indican que efectivamente Juanacatlán se encuentra catalogado en pobreza extrema; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN _01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “COOLER TAPALPA DE LA EMPRESA DRISCOLL´S”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Cooler Tapalpa de la Empresa Driscoll´S”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

proporcionaron la copia certificada del recibo ingresos por concepto de "...ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (PRORROGA)...", para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 5136-0-365-401-00004.- MES: NOVIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Presentación de obra de teatro"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autorizó la presentación de la obra; copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada de la evidencia documental de la realización del evento y presentación de la obra de teatro; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 5133-0-331-401-00004.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago de Servicios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de la asesoría; copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada de la evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, emitidos y firmados por el prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 5136-0- 0365-401-00004.- MES: NOVIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago por renta de audio eventos culturales de Festival”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en donde se aprobó el arrendamiento del audio para los eventos culturales del Festival; de la Luna; copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la documentación que acredita la realización del evento y prestación del servicio; y copia certificada de la memoria fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 5135-0-357-201-00004.- MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago varias pólizas por concepto de “Pago por la reparación y mantenimiento de bomba y compra de bomba y arrancador a voltaje”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra y pago de los servicios de reparación y mantenimiento de la bomba y arrancador; copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmado, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de la bomba y arrancador; copia certificada de cotizaciones realizadas que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio; copia certificada de la documentación que acredita que el lugar donde fue instalada la bomba sea propiedad municipal; copia certificada de la evidencia documental que demuestra la propiedad o posesión del inmueble en el que se localiza la bomba y arrancador; y copia certificada de la bitácora de mantenimiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 1235-4-614-504-00006.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago nomina para rehabilitación de andador Km 22”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las nóminas debidamente firmadas por el personal del Ayuntamiento y por el personal que recibió el pago; copia certificada de los contratos que acreditan la relación laboral; y copia certificada de la documentación que acredita la rehabilitación del andador; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-382-401-00004.- MES: NOVIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago evento cultural"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en donde se aprobó otorgar el apoyo al evento; y copia certificada de la evidencia documental que acredita la realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: S/C.- MES: DICIEMBRE. .- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago licencia de sistema informático y factura"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; y copia certificada del alta en el patrimonio público municipal firmado, con su número de registro, su respectivo resguardo de los softwares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.08.- CUENTA CONTABLE: 5127-0-273-401-00004.- MES: NOVIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago de facturas varias y/o reembolso de gastos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de calzado deportivo para caballero; y copia certificada de la documentación que demuestra su uso y destino del calzado para caballero adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 09.- CUENTA CONTABLE: S/C.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Bolos navidad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autorizó la compra de bolos navideños para el DIF; y copia certificada de la evidencia documental que acredita el destino final de los bolos navideños; motivo por el cual,

de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 21120-00625.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Comisiones Bancarias"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron un reintegro del importe correspondiente a los cobros realizados por las instituciones bancarias por la expedición de cheques sin fondos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 5137-0-372-401-00004.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago de facturas varias y/o reembolso de gastos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de transporte de personal para evento; copia certificada de contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; escrito aclaratorio que señala a quiénes se les brindó el servicio de transporte, anexando copia certificada de la documentación que lo acredita; y copia certificada de la evidencia documental que acredita la realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 21120-00592.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago de plantas para mantenimiento de los jardines"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada de la documentación que demuestra su uso y destino en el mantenimiento de jardines; y copia certificada de cotizaciones que se acredita se tomó la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 5127-0-271-401-00004.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de 63 playeras festival y 32 chamarras mod. 701 con gorro y cangurera impresas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la documentación que acredita la relación de los beneficiados con el Ayuntamiento; copia certificada de la relación de beneficiados debidamente firmada; y copia certificada de las identificaciones oficiales con fotografía de los beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 2141-3-515-401-00004.- MES: NOVIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Compras de 2 computadoras Lenovo Ideacenter All In One”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprobó la compra de los equipos de cómputo; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal firmado, con su número de registro, su respectivo resguardo de los equipos de cómputo; y copia certificada de cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 5135-0-351-401-00004.- MES: NOVIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Compras de persianas enrollables color beige”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprobó la compra de las persianas enrollables; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal firmado, con su número de registro, su respectivo resguardo de las persianas enrollables; y copia certificada de cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-382-401-00004.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Paquete de pirotecnia para Festival”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que

se aprobó la compra de pirotecnia; y copia certificada de la documentación que acredita la realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 17.- CUENTA CONTABLE: 5122-0-221-401-00004.- MES: NOVIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago por servicios de alimentos Festival”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó estas erogaciones; copia certificada de la documentación que acredita la realización del evento; y escrito aclaratorio que señala quiénes realizaron los consumos de alimentos durante el evento Festival, anexando copia certificada de la documentación que lo acredita; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 18.- CUENTA CONTABLE: 5241-0-441-401-00004.- MES: NOVIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Ayuda para asistir a eventos deportivos internacionales y nacionales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el recibo de ingresos que acredita el reintegro del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 19.- CUENTA CONTABLE: 5135-0-355-401-00004.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Compra de llantas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de llantas; copia certificada de las bitácoras de mantenimiento de los vehículos municipales a los que se les instalaron las llantas; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal firmado, con su número de registro, su respectivo resguardo de los vehículos municipales a los que se les instalaron las llantas; y copia certificada de cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 20.- CUENTA CONTABLE: 5135-0-355-401-00004.- MES: NOVIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Mantenimiento camión de la basura"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada de las bitácoras de mantenimiento de los vehículos; y copia certificada del alta en el patrimonio público municipal firmado, con su número de registro, su respectivo resguardo del camión de basura que recibió mantenimiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "VISTA REAL (PRIMERA ETAPA)"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Vista Real (Primera Etapa)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escritos que solicitan y autorizan las suspensiones y reactivaciones de los trabajos de los cuales se desprende que la licencia de urbanización aún se encuentra con días de vigencia para su utilización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "COOLER TAPALPA DE LA EMPRESA DRISCOLL´S"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Cooler Tapalpa De La Empresa Driscoll´S"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el recibo ingresos, expedido por la hacienda municipal de Tapalpa, Jalisco, por concepto de "...ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (PRORROGA)...", con lo cual se acredita que cuenta con vigencia la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA HERRADURA SKY RANCH”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Herradura Sky Ranch”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los documentos que acreditan la instauración de los procedimientos jurídicos de cobro a la empresa constructora por el pago de la licencia de urbanización (prorroga), para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que , derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.